



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos), Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 23 de enero de 1995

Núm. 18

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de "Muro de contención en el C.V. de San Pedro de Trones a la carretera N-120 (PK 0+200)", mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 8.354.080 ptas.

Sello provincial: 1.177 ptas.

Plazo de ejecución: dos meses.

Habiendo sido declarada la urgencia de esta contratación, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de enero de 1995, se concede un plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para la presentación de ofertas, de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, c/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 León. Tfños: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

El proyecto que ha de regir esta contratación se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del RDL 781/86 de 18 de abril, entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

573

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1994, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos del Consorcio de Leitariegos y ordena su exposición al público a efectos de que se efectúen las posibles reclamaciones

u observaciones al mismo, en un plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

ESTATUTOS POR LOS QUE SE RIGE EL CONSORCIO ESTACION INVERNAL LEITARIEGOS

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º-Naturaleza de Régimen Jurídico

1.-La Diputación Provincial de León, los Ayuntamientos de Villablino y Cangas de Narcea, el Principado de Asturias y la Junta de Castilla y León, en uso de la potestad que les confiere el artículo 87 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LB) y artículo 110.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 (TL) crean el Consorcio denominado Estación Invernal Leitariegos, al que se dota de personalidad jurídica-pública plena.

2.-El Consorcio se rige, en primer término por los presentes Estatutos, y para lo no previsto en ellos por los citados LB y TR y demás disposiciones reguladoras de Régimen Local.

Artículo 2.º-Objeto y fines.

El consorcio tiene por objeto la realización de actividades para la promoción, explotación y ordenación de actuaciones deportivas, turísticas y de ocio en la Estación Invernal del Puerto de Leitariegos y su área de influencia, incluso transporte aéreo por cable a través de remontes y toda clase de instalaciones deportivas de recreo o expansión colectiva, así como la gestión de cualquier otro recurso que los entes públicos o privados puedan ceder a la sociedad con dichos fines.

Todas las actividades enumeradas en el apartado anterior podrán ser realizadas de forma directa por la Sociedad o mediante participación en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, incluso por la propia sociedad, bien directamente, bien mediante contratación en cualquiera de las fórmulas permitidas en derecho.



Artículo 3.º-Formas de gestión de los Servicios de Consorcio.

Para la gestión de los servicios de su competencia, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Régimen Local.

Artículo 4.º-Capacidad.

El Consorcio actúa con personalidad jurídica diferenciada y patrimonio y organización independiente de los entes que lo integran, y a tal efecto tiene plena capacidad jurídica para conseguir las finalidades que constituyen su objeto. En su consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar y enajenar acciones y excepciones, interponer recursos, dentro de la legislación vigente, siempre que tales actos se realicen para cumplimiento de los fines y actividades que constituyen su objeto.

Artículo 5.º-Vigencia.

El Consorcio tendrá una vigencia indefinida, y subsistirá mientras perdure la necesidad de los fines y funciones que se le atribuyen.

Artículo 6.º-Domicilio.

El domicilio del Consorcio radicará en la Diputación Provincial de León, plaza de San Marcelo, número 6, de León.

Artículo 7.º-Ámbito de actuación.

Las actividades del Consorcio habrán de estar necesariamente referidas a actuaciones dentro de los términos municipales de los municipios consorciados, sin perjuicio de que algunas de ellas puedan realizarse fuera de dicho ámbito.

TITULO II

REGIMEN ORGANICO

Artículo 8.º-Organos de Gobierno

El Consorcio estará regido por los siguientes órganos:

- a) El Consejo de Administración.
- b) La Comisión Ejecutiva.
- c) El Presidente del Consorcio.

Artículo 9.º-Composición del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración estará compuesto por los siguientes miembros:

* Pendiente de determinar el número de representantes de cada una de las instituciones.

Artículo 10.º-Atribuciones del Consejo de Administración.

Corresponde al Consejo de Administración la aprobación de los programas generales para el desarrollo de los fines del Consorcio y en especial las siguientes:

- a) Determinar la política de gestión definiendo líneas de actuaciones, planes y programas concretos.
- b) Aprobar los presupuestos anuales de gastos e ingresos y sus modificaciones.
- c) Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio.
- d) Aprobar la liquidación y cuentas generales de la gestión.
- e) Aprobar la plantilla de personal.
- f) Aceptar o rechazar las donaciones o legados hechos a favor del Consorcio.
- g) Autorizar la contratación de préstamos para el desarrollo de los fines del Consorcio.
- h) Ejercer todo tipo de acciones, ejecuciones, recursos y reclamaciones judiciales y administrativas en defensa de los derechos e intereses del Consorcio.
- i) Aceptar la participación en el Consorcio de Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro, que persigan fines de interés público concurrentes con los del Consorcio.
- j) Contratar y conceder obras y servicios y suministros de una duración superior al año o de cuantía superior al 15% del presupuesto y resolver las cuestiones incidentales de los correspondientes contratos.

Artículo 11.º-Elección y competencia de la Comisión Ejecutiva.

El Consejo de Administración podrá designar una Comisión Ejecutiva integrada por tres o cinco miembros, en la que podrán delegarse determinadas facultades del propio Consejo de Administración.

Artículo 12.º-Elección y competencia del Presidente.

El Presidente será elegido por y de entre los miembros del Consejo, mediante votación en la que resultará elegido Presidente el que obtenga mayoría absoluta de votos.

Si, celebrada la primera votación, ningún miembro del Consejo obtuviese la mayoría de votos, se repetirá la votación resultando elegido el Consejero que obtenga mayor número de votos.

Si en la segunda votación se produjere un empate resultará elegido Presidente, de entre los empatados, el Consejero que pertenezca al municipio con mayor número de habitantes.

Corresponderá al Presidente del Consejo de Administración:

- a) Ejercer la representación permanente del Consorcio.
- b) Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones del Consorcio, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad.
- c) Ejecutar y gestionar todos los acuerdos del Consejo de Administración y ejercer sobre ellos la dirección e inspección.
- d) Ordenar los pagos y gastos.
- e) Contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración no superior al año, y de cuantía no superior al 15% del presupuesto ordinario y resolver las cuestiones incidentales de los correspondientes contratos.
- f) Ejercer en caso de urgencia las acciones, ejecuciones, recursos y reclamaciones judiciales y administrativas en defensa de los derechos e intereses del Consorcio, dando cuenta al Consejo en la inmediata sesión que éste celebra.
- g) Elegir al personal del Consorcio, en base a la plantilla aprobada por el Consejo de Administración.

Artículo 13.º-Elección y competencia del Vicepresidente.

El Vicepresidente será designado por el Consejo de Administración de entre sus miembros, a propuesta del Presidente, y sus funciones se limitarán a sustituir al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del mismo, así como desarrollar los asuntos concretos que éste le delegue.

Artículo 14.º-Secretaría Intervención y Depositaria de Fondos.

La Secretaría Intervención será atribuida a un funcionario con habilitación nacional designado conforme a lo previsto en el R.D. 1.164/87, de 18 de septiembre.

La Depositaria de Fondos será atribuida a un miembro del Consejo, a propuesta del Presidente, y tendrá a su cargo la custodia de los fondos del Consorcio, a través de cuentas bancarias, debidamente intervenidas y a nombre del Consorcio.

TITULO III

REGIMEN JURIDICO

Artículo 15.º-Carácter administrativo del Consorcio.

La organización, funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio tiene carácter administrativo y se acomoda a lo previsto en estos Estatutos y, subsidiariamente, le es aplicable lo establecido en la Legislación y Reglamentación Local.

Artículo 16.º-Ejecutividad de actos y acuerdos.

Los actos y acuerdos resolutivos del Consorcio, Consejo de Administración, Presidente y, en su caso, Comisión Ejecutiva son inmediatamente ejecutivos, salvo en los casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con lo previsto en la Legislación Local.

Artículo 17.º—Recursos contra actos y acuerdos.

Los actos y acuerdos del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva y del Presidente, ponen fin a la vía administrativa y los interesados podrán, previo recurso de reposición en los casos en que proceda, ejercer las acciones pertinentes ante la Jurisdicción competente.

Dichos actos y acuerdos podrán ser revisados por los órganos que lo dictaron en los términos y con el alcance en que lo pueden ser los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales.

Artículo 18.º—Régimen de sesiones.

El régimen de sesiones y acuerdos del Consorcio es el establecido en la Legislación Local y Reglamentos que la complementan.

Artículo 19.º—Provisión de puestos de trabajo.

El Consejo de Administración aprobará la relación de puestos de trabajo del Consorcio, cuya provisión se efectuará por el Presidente con arreglo a lo establecido en la Legislación Local.

TITULO IV

REGIMEN FINANCIERO.

Artículo 20.º—Recursos económicos.

La hacienda del Consorcio está constituida por los siguientes recursos económicos:

a) Por las aportaciones de los municipios consorciados en la cuantía que se acuerde por el Consejo de Administración.

b) Por el producto de las tasas y precios públicos que se devenguen con arreglo a lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales.

c) El importe de las subvenciones, ayudas económicas, públicas o privadas, que el Consorcio reciba de cualquier organismo o entidad.

d) Cualesquiera otros ingresos legítimos que pueda generar la actividad del Consorcio.

Artículo 21.º—Gestión de los recursos.

La gestión, liquidación y cobro en vía voluntaria de los ingresos que generen los recursos numerados en el artículo anterior corresponde al Consorcio. No obstante, podrá concertar la gestión recaudatoria bajo cualquiera de las fórmulas permitidas por la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Artículo 22.º—Presupuesto anual.

El Consorcio contará con presupuesto y programa anual, como expresión cifrada de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer de los derechos que pretende liquidar.

La tramitación y aprobación del presupuesto, así como de sus modificaciones que corresponde al Consejo de Administración, se regirá por lo previsto en la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Artículo 23.º—Ejecución, liquidación, contabilidad, cuenta anual, control y fiscalización.

La ejecución, liquidación, contabilidad, cuenta anual, control y fiscalización del presupuesto se ajustará a lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Disposiciones finales

Única.—

La vigencia de los presentes estatutos requiere el siguiente procedimiento previo:

a) Reunión de los representantes de las entidades consorciadas en los que, por mayoría simple de asistentes se designe una Comisión Promotora encargada de formular una Memoria relativa a los aspectos social, económico, jurídico, técnico y financiero, que justifican la creación del Consorcio y una propuesta de Estatutos.

b) Remisión por la Comisión Promotora de la Memoria y la propuesta de Estatutos a las Corporaciones que deseen consorciarse para que adopten acuerdos aceptando íntegramente los Estatutos, mediante voto favorable de la mayoría absoluta del

número legal de miembros de la Corporación, o en su caso, formulen las observaciones que estimen pertinentes.

c) Si se hubiesen presentado observaciones a los Estatutos por los municipios consorciados, la Comisión Promotora deberá proponer una redacción definitiva de los Estatutos y remitirla a las Corporaciones consorciadas para que adopten nuevo acuerdo con la citada mayoría.

d) Una vez que todas las Corporaciones consorciadas han remitido a la Comisión Gestora sus acuerdos aceptando íntegramente los Estatutos del Consorcio y designado a sus representantes, a través de la Diputación Provincial de León se insertará anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de reclamación y sugerencias por quienes se estimen interesados, en el plazo de 30 días.

En caso de presentarse alegaciones, serán éstas informadas por la Comisión Gestora y sometidas a las entidades consorciadas si se propusiese alguna modificación de los Estatutos. En el supuesto de que no se formulen alegaciones, los acuerdos se entenderán elevados a la categoría de definitivos.

e) Aprobados definitivamente los Estatutos, se publicarán con el texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y entrarán en vigor cuando se haya cumplido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la L.B.

f) La constitución del Consorcio, se realizará con arreglo a la Normativa Local, a cuyo efecto la convocatoria del acto de constitución se atribuye a la Diputación Provincial de León, cuya celebración tendrá lugar en el Palacio de los Guzmanes.

León, 11 de enero de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

357

DEPORTE POPULAR '95

La Diputación Provincial de León, en sesión plenaria celebrada el 22 de diciembre ppdo., acordó aprobar las normas reguladoras del Deporte Popular '95, convocatoria para no federados, actividad dirigida a cuantas personas lo deseen residentes en Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.

Las normas que regulan esta actividad, así como el modelo de instancia, se hallan a disposición de los que las requieran en la oficina de Deportes de la Diputación Provincial (Edificio Torreón, 2.ª planta, plaza de Regla, León, y oficina general de la Diputación Provincial en Ponferrada). Información telefónica: 29 21 87 y 29 22 07.

Las inscripciones para las que se ha confeccionado un modelo oficial que se puede recoger en las dependencias indicadas, deberá presentarse en el Registro General de la Diputación, plaza de San Marcelo, número 6, 24071, León, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes del día 15 de febrero de 1995, entendiéndose que todas aquellas instancias recibidas con fecha posterior, quedarán excluidas automáticamente por considerarse fuera de plazo.

León, 11 de enero de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

415

DEPORTES AUTOCTONOS '95

La Diputación Provincial de León, a través de la Comisión de Turismo y Deportes, convoca las Escuelas Deportivas de Lucha Leonesa y Bolos '95, dirigidas a niños/as de edades comprendidas entre los seis y dieciséis años, ambos inclusive, siempre que éstos se cumplan dentro del año 1995.

Las normas que regulan esta actividad se hallan a disposición de los que las requieran, en la oficina de Deportes de la

Diputación Provincial (Edificio Torreón, 2.ª planta, plaza de Regla, León, y oficina general de la Diputación Provincial en Ponferrada). Información telefónica: 29 21 87 y 29 22 07.

Las inscripciones para las que se ha confeccionado un modelo oficial que se puede recoger en las dependencias indicadas, deberá presentarse en el Registro General de la Diputación, plaza de San Marcelo, número 6, 24071, León, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose que todas aquellas solicitudes recibidas con fecha posterior, quedarán excluidas automáticamente por considerarse fuera de plazo.

León, 11 de enero de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

416

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.ª Capital

C/ Las Fuentes, 4 — dpdo. — 1.º — León

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1.ª Capital, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores al Ayuntamiento que a continuación se expresa, por los débitos y años que también se detallan:

Ayuntamiento: San Andrés del Rabanedo.

Concepto de los débitos: Varios.

Años de los débitos: 1993.

Certificaciones de descubierto

Deudor: López de Castro Andrés y Martínez Pérez Gloria.

Concepto: Cuotas pendientes pago, Junta de Compensación. Sector S-2.

Ejercicio: 1994.

Importe: 791.198

Concepto de los débitos: Varios.

Años de los débitos: 1993.

Deudor: López de Castro, Andrés y Martínez Pérez, Gloria.

Concepto: Cuotas pendientes pago, Junta de Compensación.

Sector S-2.

Ejercicio: 1994.

Importe: 1.459.912

Concepto de los débitos: Varios.

Años de los débitos: 1993.

Deudor: López de Castro Andrés y Martínez Pérez Gloria.

Concepto: Cuotas pendientes pago, Junta de Compensación. Sector S-2.

Ejercicio: 1994.

Importe: 785.341

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fueron expedidos los correspondientes títulos ejecutivos "certificaciones de descubierto Cindividuales" a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, en cuyos títulos fue dictada por el señor Tesorero del Exmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de

diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87 procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes del siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de León 1.ª Capital, sita en la calle Las Fuentes, 4 -dpdo.- 1.º de León.

Advertencias:

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los citados plazos, se procederá sin más al embargo de bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueran ingresadas dentro de los plazos anteriormente citados no serán exigidos los intereses de demora.

3.ª—Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso ordinario.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a)

Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación registral de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en período voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

En León a 13 de enero de 1995.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.

420 15.360 ptas.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León —1.ª del servicio de Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don Andrés López de Castro y su esposa doña Gloria Martínez Pérez, correspondientes al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y a la Excm. Diputación Provincial de León, de los conceptos de cuotas pendientes de pago a la Junta de Compensación del sector S-2. C.G. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y tasas a favor de la Diputación de León, por estancias en Santa Isabel, años 1992 y 1993, por importe de principal de 7.602.132 pesetas, más 1.520.426 pesetas de recargos de apremio, y 2.200.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 11.322.558 ptas., por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 22 de abril de 1994, como de la propiedad del deudor don Andrés López Castro y doña Gloria Martínez Pérez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1.ª Capital del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 15 de febrero de 1995, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, según el siguiente detalle:

Finca número 1.—Tipo de subasta, 29.400.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I.—Finca n.º 1.—Urbana: Finca número tres: Local comercial sito en la planta primera de la casa sita en León, calle de Alfonso V, número trece. Tiene acceso a través de dos puertas que se abren al rellano de escalera, y una superficie construida incluyendo la parte proporcional en los elementos comunes de ciento noventa y nueve metros cuadrados. Linda, según se mira de frente el edificio desde la calle de su situación: Frente, calle de Alfonso V, a la que tiene un balcón terraza; derecha, calle de San Agustín, a la que tiene un balcón terraza y chaflán donde confluyen esta

último calle y la de Alfonso V; izquierda, patio de luces, rellano de escalera y finca de herederos de Cándido González, hoy "Fincoven, S.A.", y fondo, caja de ascensor, rellano de escalera, patio de luces y finca de doña Rogelia Fernández Folguera. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de quince enteros, treinta y ocho centésimas por ciento-15,38 %. Es parte de la número 17.259, al folio 179 de este libro, inscripción 1.ª, que es la extensa. Inscrita la finca al número 17.263, al folio 188 del libro 221 de León, sección 1.ª del tomo 1.782.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 29.400.000 pesetas. Libre de cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a tramos de 100.000 pesetas.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tiene la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallarán de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a).—Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b).—Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, en el

plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y 63 y 136 de la Ley General Tributaria.

León, 4 de enero de 1995.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Angel Arias Fernández.

283

17.520 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

León

Edicto de notificación de embargo de créditos por ayudas P.A.C.

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados al deudor don José María Caramazana Ugidos, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada el día 8 de julio de 1991 ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargados los créditos que el deudor pueda tener a su favor ante la Junta de Castilla y León.—Consejería de Agricultura y Ganadería, por ayudas “P.A.C.”, hasta cubrir el importe de los débitos, que asciende a 995.308 pesetas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a la persona obligada a satisfacer su crédito, según lo prevenido en el artículo 134 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, advirtiéndole a ésta de su responsabilidad solidaria respecto de la deuda —en caso de no cumplir lo que se manda— hasta el límite del importe levantado”.

“Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados al deudor don Emilio Valle Garmón, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada el día 28 de agosto de 1992 ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargados los créditos que el deudor pueda tener a su favor ante la Junta de Castilla y León.—Consejería de Agricultura y Ganadería, por ayudas “P.A.C.”, hasta cubrir el importe de los débitos, que asciende a 491.311 pesetas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a la persona obligada a satisfacer su crédito, según lo prevenido en el artículo

134 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, advirtiéndole a ésta de su responsabilidad solidaria respecto de la deuda —en caso de no cumplir lo que se manda— hasta el límite del importe levantado”.

Lo que le notifico, haciéndole saber que, contra la anterior diligencia, puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, según lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al del recibo de esta comunicación.

León, 19 de diciembre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

12542

7.080 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso de 24 horas señalado en el artículo 107 d.), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en cada expediente por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más el recargo de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: José Luis Díez Rodero.

DNI: 9.722.542-M.

Domicilio: La Vecilla.

Débitos: 77.112 pesetas.

Fecha de embargo: 6 de octubre de 1994.

Importe del embargo: 1.083 pesetas.

Deudor: Amelia San Martín García y su cónyuge Vitalino Díez Alvarez.

DNI: 71.394.434-L y 9.618.034-D.

Domicilio: La Robla.

Débitos: 164.209 pesetas.

Fecha de embargo: 4 de noviembre de 1994.

Importe del embargo: 53.404 pesetas.

Deudor: Eva María Turrado Cabeza.

DNI: 10.193.769-P.

Domicilio: Astorga.

Débitos: 231.336 pesetas.

Fecha de embargo: 18 de noviembre de 1994.

Importe del embargo: 7.382 pesetas.

Recursos: Ante la Dirección Provincial, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, acompañando al escrito prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

León, 16 de diciembre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

12543

6.120 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02**Ponferrada**

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Arsenio Alonso González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24/02 con sede en Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor que luego se expresa, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia.—Habiendo sido notificada la providencia de apremio al deudor que luego se indica y requerido de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 116.4 del citado Reglamento.

Declaro embargado, como de la propiedad del deudor que luego se indica, el vehículo que asimismo se expresa:

Deudor: José García Chacón.

Domicilio: Villaseca de Laciana.

Vehículo embargado: LE-6259-W.

Débitos del concepto: Descubiertos Rég. Gral. y Autónomos varios periodos.

Importe de los débitos por principal 2.045.554 pesetas

20 por 100 de recargos de apremio 413.812 pesetas

Presupuesto para gastos y costas 100.000 pesetas

Total débitos 2.559.366 pesetas

Del mencionado embargo se practicará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, requiriéndole según lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Orden de Desarrollo del mencionado Reglamento, para que en el plazo de cinco días entregue en esta oficina las llaves de contacto y el permiso de circulación del vehículo embargado, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa; debiendo designar perito en el plazo de veinticuatro horas siguientes al de la notificación según lo dispuesto en el artículo 117.2 del citado Reglamento. Asimismo se ordenará a las autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, orden para la búsqueda, captura, depósito y precinto del vehículo embargado en el lugar donde sea habido y para que acto seguido se ponga a disposición del Recaudador embargante”.

Y estando el deudor relacionado declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 115.2 párrafo segundo, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 125.3 y 4 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por el presente se le notifica la transcrita diligencia de embargo.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conformes, puede interponer recurso en el plazo de ocho días ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del mencionado Reglamento, bien entendido que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones tipificados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Asimismo se advierte a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Ponferrada, 24 de noviembre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Arsenio Alonso González.

11750

7.920 ptas.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Arsenio Alonso González, recaudador ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02 con sede en Ponferrada.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que luego se expresan, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia.—Habiendo sido notificada la providencia de apremio a los deudores que luego se relacionan y requeridos de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 116.4 del citado Reglamento.

Declaro embargados, como de la propiedad de los deudores que luego se relacionan, los vehículos que asimismo se expresan:

Deudor: Don Gerardo de Paz Rubial.

Domicilio: Matarrosa del Sil.

Vehículo embargado: LE-1525-Y.

Débitos del concepto: Descubiertos total Régimen Autónomos periodo 01/88-12/88.

Importe de los débitos por principal 177.600 pesetas

20 por 100 de recargos de apremio 35.200 pesetas

Presupuesto para gastos y costas a resultas 25.000 pesetas

Total débitos 237.800 pesetas

Deudor: Don José Luis Piris Bernardo.

Domicilio: Toreno.

Vehículo embargado: LE-1232-I.

Débitos del concepto: Descubiertos total Régimen Agrario y Recur. Diversos. Cuenta ajena periodos 02/85-03/85; 07/91.

Importe de los débitos por principal 56.048 pesetas

20 por 100 de recargos de apremio 11.209 pesetas

Presupuesto para gastos y costas a resultas 15.000 pesetas

Total débitos 82.257 pesetas

Deudor: Saneamientos Dial, S.L.

Domicilio: Toreno.

Vehículo: LE-4609-U.

Débitos del concepto: Descubiertos total y cuota patronal periodos 07/93; 09/93; 10/93; 08/93; 11/93; 12/93; 01/94.

Importe de los débitos por principal 1.235.883 pesetas

20 por 100 de recargos de apremio 247.174 pesetas

Presupuesto para gastos y costas a resultas 150.000 pesetas

Total débitos 1.633.057 pesetas

Deudor: Hiper Albisa, C.B.

Domicilio: Bembibre.

Vehículo: LE-5575-S.

Débitos del concepto: Descubiertos total e infracción normas S.S. periodos 12/92; 04/93; 05/93; 06/93; 07/93; 08/93; 09/92; 10/93; 11/93; 12/93; 07/92; 09/92.

Importe de los débitos por principal 533.374 pesetas

20 por 100 de recargos de apremio 108.399 pesetas

Presupuesto para gastos y costas a resultas 50.000 pesetas

Total débitos 691.773 pesetas

De los mencionados embargos se practicará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, requiriéndoles según lo dispuesto, en el artículo 136.4 de la Orden de desarrollo del mencionado Reglamento, para que en el plazo de cinco días pongan a disposición de esta oficina las llaves de contacto y el permiso de circulación de los vehículos embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa;

debiendo designar perito en el plazo de las veinticuatro horas siguientes al de la notificación según lo dispuesto en el artículo 117.2 del citado Reglamento. Asimismo se ordenará a las autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, orden para la búsqueda, captura, depósito y precinto de los vehículos embargados en el lugar donde sean habidos y para que acto seguido, se pongan a disposición del Recaudador embargante”.

Y estando los deudores relacionados declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 115.2 párrafo segundo, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 125.3 y 4 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por el presente se les notifica la transcrita diligencia de embargo.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del mencionado Reglamento, bien entendido que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones tipificados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Asimismo se advierte a los acreedores hipotecarios, si los hubiere de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Ponferrada, 7 de diciembre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Arsenio Alonso González.

12233

11.280 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3., 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, BOE número 156 de 30-6-92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto considere pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expediente que se detalla:

—Solicitud de don Antonio Ríos Rebollo, instalación depósito de vehículos, en el término municipal de Villaturiel.

León, 21 de diciembre de 1994.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriñez.

196

2.280 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de León por la que se convoca el concurso para la contratación del Servicio de suministro, instalación y mantenimiento de marquesinas para paradas de autobuses, soportes de información y demás mobiliario urbano, en general, con destino a las vías públicas del término municipal de León.

Por el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas y la memoria técnica que han de regir en el concurso para la contratación del servicio de suministro, instalación y mantenimiento de marquesinas para paradas de autobuses, soportes de información y demás mobiliario urbano, en general, con destino a las vías públicas del término municipal de León, lo que se informa públicamente para reclamaciones, mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, debiendo de presentarse aquéllas, dentro del plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, en el Registro General Municipal.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al concurso de referencia, cuyas proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: Dadas las características del presente contrato, no se fija tipo de licitación.

El Ayuntamiento de León no compensará económicamente durante la vida del contrato, bajo ningún concepto o modalidad, al adjudicatario del mismo, quien se resarcirá del coste del suministro, instalación y mantenimiento del mobiliario urbano ofertado mediante la publicidad que gestione, para la que servirá de soporte exclusivamente el citado mobiliario.

Como contraprestación al Ayuntamiento de León por utilización del suelo y vuelo públicos, así como por los tributos municipales que graven la instalación y explotación publicitaria del mobiliario, el adjudicatario abonará a aquél el canon que se establece en la condición 30.ª del pliego rector del concurso.

Duración del contrato: Los licitadores propondrán la duración del contrato, que no podrá exceder, en ningún caso, de quince años, contados a partir de la adjudicación del mismo.

Finalizado el periodo de duración del contrato, podrá prorrogarse el mismo, por un nuevo periodo de tres años, si ninguna de las partes denuncia el mismo dentro de los seis meses anteriores a su finalización.

Fianza provisional: Un millón (1.000.000) de pesetas.

Fianza definitiva: Tres millones (3.000.000) de pesetas.

Presentación y apertura de proposiciones: Las ofertas, cerradas y lacradas, en cuya cubierta figurará la siguiente inscripción: “Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación del servicio de suministro, instalación y conservación de marquesinas, soportes de información y demás mobiliario urbano, en general, con destino a las vías públicas del término municipal de León, se presentarán en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales (Estado, Comunidad Autónoma y Provincia), en que aparezca inserto, finalizando dicho plazo a las trece horas del último día hábil resultante, debiendo de contenerse toda la documentación exigida y que se detalla en la condición octava del pliego rector del concurso, entre la que se encuentra la proposición, que deberá ajustarse al siguiente modelo establecido:

D....., vecino de....., con domicilio en la calle....., número....., y con DNI número....., en su propio nombre (en representación de....., con domicilio social en....., según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial..... (cítese el Boletín correspondiente) número....., correspondiente al día..... de..... de..... y con conocimiento del pliego de condiciones económico administrativas, de la memoria técnica anexa al mismo y demás documentos que integran el expediente administrativo del concurso para la contratación del servicio de suministro, instalación y mantenimiento de marquesinas para paradas de autobuses, soportes de información y demás mobiliario urbano, en general, con destino a las vías públicas del término municipal de León, comparece y dice:

Primero.—Que acepta en su integridad el pliego de condiciones económico-administrativas, la memoria técnica anexa al mismo y demás documentos que integran el expediente citado, los cuales declara conocer.

Segundo.—Que en el (la) referido (a) nombre (representación) participa en el concurso, a cuyo fin aporta la documentación exigida, comprometiéndose, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, a presentar la documentación complementaria requerida y a prestar los servicios a que el citado concurso se refiere, en las condiciones establecidas al efecto y demás que resulten de la aceptación de esta oferta.

Tercero.—Que las condiciones económicas, así como la restante documentación requerida y las características del mobiliario urbano que se oferte, figuran entre los documentos que se acompañan.

Lugar, fecha y firma.

La apertura de las ofertas se verificará por la Mesa de Contratación, a las 13 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de propuestas. Si el plazo así contemplado coincidiera en sábado, se trasladará la apertura al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de condiciones y memoria técnica aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto se resolvieren aquéllas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la referida dependencia municipal, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 12 de enero de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
421 12.360 ptas.

GARRAFE DE TORIO

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno en relación al expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto municipal para 1994, cuya aprobación inicial fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 278, de fecha 7 de diciembre de 1994, ha sido elevada a definitiva dicha aprobación inicial, la cual arroja el siguiente resumen:

Concesión de créditos extraordinarios:

Partida	Importe
5.ª 60	1.165.000

Suplementos de crédito

Partida	Importe
1.ª 22	600.000
4.ª 61	505.000
5.ª 61	17.780.000
4.ª 64	350.000
9.ª 76	4.400.000

Total importe expediente 24.800.000

Financiación:

- Con cargo el remanente de Tesorería 12.000.000 ptas.
- Por transferencias de créditos 1.800.000 ptas.
- Con cargo a operación de crédito 11.000.000 ptas.

Modificaciones en el Estado de Ingresos:

Previsión en el concepto 917 "Préstamo Caja España de Inversiones para obras de infraestructura en Garrafe, Matueca, Palacio y Villaverde de Abajo", por importe de 11.000.000 de pesetas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Garrafe de Torío, 28 de diciembre de 1994.—El Alcalde, José Estalote Calo.

43 1.050 ptas.

VILLATURIEL

Concluidos los trabajos de elaboración del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal en un grado de desarrollo que permite formular criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, esta Corporación municipal, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 29 de diciembre de 1994, en atención al artículo 125, en relación con el 151.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 69.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir un periodo de información pública por plazo de 30 días contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado periodo.

Villaturiel, 30 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

44 510 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Por don José Luis Silván Garrido, en representación de la Empresa Carbones de Bembibre, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a planta de tratamiento de carbones, centro de transformación en Albares de la Ribera, carretera LE-461 de Bembibre a Murias de Paredes, Km. Hm. 7 margen izquierda de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 29 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

45 480 ptas.

IZAGRE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1994, se aprobó el Presupuesto general para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y en horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Izagre, 29 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

47 630 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 1994, acordó concertar una operación de crédito prevista en el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1994, con las siguientes características:

—Entidad de Crédito: Caja España.
 —Importe del préstamo: 10.000.000 de ptas.
 —Plazo de amortización: 10 años.
 —Tipo de interés: Variable; interés de partida, 9,75% revisable trimestralmente al Mibor + 0,5%.
 —Comisión de apertura: 0,5%.
 —Importe primer recibo trimestral: 394.181 ptas.
 —Recursos afectados en garantía: Recaudación municipal por el IBI, el IAE y el IVTM.

—Finalidad: Financiación diversas obras incluidas en los Planes Provinciales y el Fondo de Cooperación Local para 1994.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los que podrá examinarse en expediente y formular las reclamaciones que se consideren procedentes. De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Valencia de Don Juan, 30 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

48 720 ptas.

* * *

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha de 30 de diciembre de 1994, aprobó el expediente de Modificación de Créditos 1/94, de concesión de crédito extraordinario, con cargo a nuevos ingresos, con el siguiente resumen:

Presupuesto de gastos

—Capítulo VI 25.000.000 ptas. alta

Presupuesto de ingresos

—Capítulo VII 25.000.000 ptas.

Conforme a lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y se podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones durante este plazo, el acuerdo se elevará a definitivo.

Valencia de Don Juan, 30 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

49 510 ptas.

CACABELOS

Por Building Sport, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Escuela y Servicio de Perfeccionamiento del Deporte, en la c/ Alférez Provisional, 20 B.º de Cacabelos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 2 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

50 1.480 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BIERZO ALTO"

Folgozo-Igüeña-Noceda-Torre

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad el Presupuesto ordinario para 1994, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad (Igüeña), en unión de la documentación correspondiente, por plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Consejo de la Mancomunidad, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Igüeña, 30 de diciembre de 1994.—El Presidente, Laudino García García.

51 450 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA MAGDALENA

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios La Magdalena, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1994, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/94 de modificación de créditos, dentro del Presupuesto general vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no formularse éstas el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna, 2 de enero de 1995.—El Presidente, Jesús D. Suárez González.

52 360 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MONTAÑA DE RIAÑO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número uno sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 1994, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.º CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Capítulo	Denominación	Suplementos créditos
I	Gastos de Personal	200.000
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.014.421
Total créditos extraord. y suplementos de créditos		3.214.421

2.º FINANCIACION DE LAS EXPRESADAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO DE LA FORMA SIGUIENTE:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	3.214.421
Total financiaciones de créditos	3.214.421

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Riaño, 29 de diciembre de 1994.—El Presidente (ilegible).

53 660 ptas.

EL BURGO RANERO

Aprobado por la Corporación en Pleno el proyecto técnico referente a "Depuración de aguas en Villamuño", se expone al público por plazo de 15 días al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 3 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por la Corporación en Pleno el proyecto técnico referente a la obra "Abastecimiento de agua en El Burgo Ranero", se expone al público por plazo de 15 días al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 3 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

74 390 ptas.

MATALLANA DE TORIO

No habiéndose formulado reclamación alguna a los términos del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1994, aprobado inicialmente en sesión plenaria del día 25 de noviembre de 1994, de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 150-3.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, como en el artículo 20.3.º del Real Decreto 500/1990 de abril, se considera definitivamente aprobado el referido documento, así como la plantilla municipal con el siguiente desarrollo:

PRESUPUESTO ECONOMICO FUNCIONAL DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Gastos de personal	13.000.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	23.100.000
Cap. 3 Gastos financieros	3.500.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.000.000
Cap. 6 Inversiones reales	82.600.000
Cap. 9 Pasivos financieros	2.300.000
Total	126.500.000

PRESUPUESTO ECONOMICO FUNCIONAL DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A. Operaciones Corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	31.000.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	3.000.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	9.500.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	29.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	2.000.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	52.000.000
Total	126.500.000

Asimismo queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1994, cuyo resumen es el siguiente:

A) Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Grupo B. Nivel 16. Situación: En propiedad.

Denominación del puesto: Auxiliar de Administración General. Grupo D. Nivel 9. Situación: En Propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser objeto de impugnación en vía contenciosa-administrativa, de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, como en el 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Lo que se hace público a efectos de su conocimiento.

Matallana de Torío, 2 de enero de 1995.—La Alcaldesa-Presidenta, María Nieves Tascón López.

75

1.290 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 7 de enero de 1995, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para la enajenación de un inmueble sito en la c/ Mayor, 28, de la localidad de Bercianos del Páramo, el cual se somete a información pública en el plazo de 8 días hábiles, a los efectos de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta pública abierta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto de licitación.—La venta mediante subasta de una vivienda de planta baja de 75 m.² y patio de 108 m.², sita en la c/ Mayor, 28, de Bercianos del Páramo.

2. Tipo de licitación.—3.000.000 de pesetas pudiendo ser mejorado al alza.

3. Plazo de entrega.—A partir del día 1 de abril de 1995.

4. Fianza provisional.—60.000 pesetas, equivalente al 2% del precio de licitación.

5. Fianza definitiva.—4% del precio de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. Ante la presidencia de la Junta Vecinal, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Apertura de proposiciones.—La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del primer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las mismas.

8. Proposiciones. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien sito en la c/ Mayor, 28, de Bercianos del Páramo".

Dentro del sobre deberá incluirse la proposición que deberá ajustarse al siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en, teléfono y DNI número, en nombre propio (o en representación de como se acredita por) enterado de la convocatoria de subasta para la adquisición del inmueble sito en la c/ Mayor, 28, de la localidad de Bercianos del Páramo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de ... pesetas (letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que conoce y acepta íntegramente, declarando simultáneamente no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para tomar parte en este acto. Lugar, fecha y firma".

Junto con la proposición deberá incluirse en el sobre fotocopia del DNI, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y escritura de poder, si actúa en representación de otra personal.

9. Cláusula especial.—Se concede el derecho de adquisición preferente al actual inquilino de la vivienda.

Bercianos del Páramo, 9 de enero de 1995.—El Presidente, Jesús Fidalgo.

181

1.590 ptas.

SARIEGOS

Anuncio de subasta

El Pleno del Ayuntamiento de Sarriegos, en su sesión extraordinaria de 29 de diciembre de 1994 y 10 de enero de 1995, ha aprobado las condiciones por las que se ha de regir la subasta para la contratación de las siguientes obras en el municipio:

—El Proyecto redactado por don Macario Prieto Escanciano, que se refiere a las calles Travesía de los Llamargos, Ermita de San Roque, Las Huertas y Entre los Espinos.

—El proyecto redactado también por don Macario, pero a petición de la Junta Vecinal de Azadinos y con valores actualizados, que se refiere a las calles Las Reguerinas, Plaza de la Iglesia, calle del Puente, Travesía de la Huerta y el Campar y Travesía a calle San Roque.

—Memoria de don Macario Prieto Escanciano para la ejecución de accesos a los cementerios de Sarriegos y Azadinos y acceso a Casa de Cultura de Carbajal.

—Memoria valorada de don Ismael Lorenzana García, para acondicionamiento del viejo cementerio y calles adyacentes en Carbajal de la Legua.

—Proyecto de don Macario Prieto Escanciano, Colector y Red de agua en la Namilla, de Sarriegos.

Todo ello de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1) Objeto de licitación.—Las obras señaladas, según los proyectos técnicos redactados por los señores Ingenieros.

2) Tipo de licitación.—45.090.522 pesetas, con el IVA, honorarios de dirección y cualquier otro gasto que sea exigible por la ejecución, mejorable a la baja.

3) Plazo de ejecución.—Cuatro meses a partir del día siguientes a la adjudicación.

4) Fianza provisional.—2% del tipo de licitación, en la forma señalada por el Reglamento de Contratación del Estado. Si se desea presentar en metálico se deberá ingresar en cuenta 2003140904 de Caja España.

5) Fianza definitiva.—Por importe de 4% del precio de adjudicación.

6) Plazo y lugar de presentación de proposiciones.—En el plazo de 20 días hábiles, de 10 a 14 horas, de lunes a viernes laborables en Secretaría, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7) En el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 20 horas, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento tendrá lugar la apertura de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, se trasladaría al primer día hábil siguiente a la misma hora.

8) Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado con la rotulación a máquina o con letras mayúsculas "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de pavimentación y urbanización en el municipio de Sariegos".

Dentro del sobre se incluirán los sobres A y B rotulados expresamente con tales letras.

El sobre A contendrá los documentos acreditativos de la personalidad del empresario y el resguardo acreditativo de la fianza provisional.

El sobre B contendrá la oferta económica ajustada al modelo siguiente:

D/Doña....., mayor de edad, vecino/a de....., con domicilio en....., y DNI número..... en su propio nombre (o en representación de....., con poder bastante), declara tener la capacidad legal para contratar y no estar comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad.

Declara asimismo que conoce el expediente íntegro de la contratación de obras del municipio de Sariegos, aprobado en la sesión de 29 de diciembre de 1994 y 10 de enero de 1995, así como las condiciones de la subasta, y se compromete a la realización con sujeción estricta a los mencionados documentos por una cantidad total de pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

En lo no previsto en estas cláusulas se aplicará directamente la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Sariegos, 12 de enero de 1995.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

366 2.190 ptas.

APROBACION DE OBRAS

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión ordinaria de 29 de diciembre de 1994 y sesión de 10 de enero de 1995, aprobó:

—El proyecto redactado por don Macario Prieto Escanciano, que se refiere a las calles Travesía de los Llamargos, Ermita de San Roque, Las Huertas y Entre los Espinos.

—El Proyecto redactado también por don Macario, pero a petición de la Junta Vecinal de Azadinos y con valores actualizados, que se refiere a las calles Las Reguerinas, Plaza de la Iglesia, calle del Puente, Travesía de la Huerta y el Campar y Travesía a calle San Roque.

—Memoria de don Macario Prieto Escanciano para la ejecución de accesos a los cementerios de Sariegos y Azadinos y acceso a Casa de Cultura de Carbajal.

—Memoria valorada de don Ismael Lorenzana García, para acondicionamiento del viejo cementerio y calles adyacentes en Carbajal de la Legua.

—Proyecto de don Macario Prieto Escanciano, Colector y Red de Agua en la Namilla, de Sariegos.

El valor de las obras asciende a 45.090.522 pesetas, imputándose al presupuesto de 1995, en cuyo anexo de inversiones quedarón reflejados.

Se expone el expediente en el Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles.

Sariegos, 12 de enero de 1995.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

367

840 ptas.

APROBACION DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión extraordinaria de 29 de diciembre de 1994, con la mayoría requerida por el artículo 47 de la Ley 7/1985, L.R.B.R.L., aprobó inicialmente:

Primero: La imposición y ordenación de contribuciones especiales:

Expediente 1.

1) Obras afectadas:

—El proyecto redactado por don Macario Prieto Escanciano, que se refiere a las calles Travesía de los Llamargos, las Huertas y Entre los Espinos.

—El proyecto redactado también por don Macario, pero a petición de la Junta Vecinal de Azadinos y con valores actualizados, que se refiere a las calles Las Reguerinas, Plaza de la Iglesia, calle del Puente, Travesía de la Huerta y el Campar y Travesía a calle San Roque.

2) Coste total estimado: 21.506.582 pesetas.

3) Financiación:

Contribuciones especiales: 6.343.000 pesetas, lo que supone el 29,49% del coste de la obra.

4) Módulo de reparto: 3.600 pesetas metro lineal de fachada.

Expediente 2.

1) Obras afectadas:

Mejoras del entorno de la Iglesia de Carbajal.

2) Coste total estimado: 2.714.272 ptas.

3) Financiación:

Contribuciones especiales: 360.000 pesetas, lo que supone el 13,26 % del coste de la obra.

4) Módulo de reparto: 3.600 pesetas metro lineal de fachada.

Expediente 3

1) Obras afectadas:

Obras de saneamiento en la Namilla (Sariegos) y calle Ermita de San Roque (Azadinos).

2) Coste total estimado: 3.976.915 pesetas (Sariegos) y 2.714.252 (Azadinos).

3) Financiación:

45% del coste, por Contribuciones Especiales.

4) Módulo de reparto: Reparto por metro lineal de fachada.

Segundo: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares

podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Tercero: Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuera conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

En lo no previsto por el acuerdo será de aplicación la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 13 de diciembre de 1989.

Contra estos acuerdos se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción y con la previa comunicación de su interposición de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Sarriegos, 12 de enero de 1994.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

368 2.040 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de enero de 1995, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el concurso para la concesión administrativa del servicio de Cafetería-Restaurante de las piscinas municipales de Fresno de la Vega y se expone al público por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones, convocándose simultáneamente concurso para su adjudicación, que quedará aplazada en caso de reclamaciones.

Plazo de concesión: Dos años, prorrogables por otros dos, desde la fecha del contrato.

Canon: Trescientas veinticinco mil pesetas, más IVA, al alza.

Proposiciones: Podrán presentarse en la Secretaría municipal, los días de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fianza provisional: Quince mil pesetas.

Fianza definitiva: 500.000 pesetas como mínimo, pudiendo mejorarse la oferta.

Documentación: A la propuesta de licitación se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI o CIF.
- Justificante de ingreso de la fianza provisional.
- Cuantos justificantes puedan avalar o completar las referencias del proponente, tales como curriculum profesional, servicios prestados en otros establecimientos, plantilla de personal para la instalación, etc.
- Certificación de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Fresno de la Vega.
- Memoria de actividades o mejoras que se pretendan realizar en la instalación, respetando, como mínimo, el contenido del pliego de condiciones.

Fresno de la Vega, 12 de enero de 1995.—El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

385 990 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo del Pleno celebrado el día 20 de diciembre de 1994, se aprobó la concertación de un aval bancario con la entidad Banco Bilbao Vizcaya, con el objeto de garantizar la

aportación de este Ayuntamiento a las obras de "Construcción camping municipal en Lillo del Bierzo" (Obra número 10 de las del Programa Operativo Local para 1994 aprobado por la Excm. Diputación Provincial), cuyas características son:

—Importe del aval: 6.400.000 pesetas.

—0,25% sobre el nominal en concepto de formalización del aval.

—0,10% sobre el nominal en concepto de comisión de estudio.

—0,10% trimestral por el riesgo avalado, con un mínimo de 10.000 pesetas.

—Garantías:

—Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

—Impuestos sobre Bienes Inmuebles e impuesto sobre A. Económicas.

—Impuesto sobre Circulación de Vehículos.

—Arbitrios municipales varios.

—Duración: Hasta que la Diputación autorice su cancelación.

Dicho acuerdo y el expediente que se tramita se exponen al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen por quienes en ello estuvieren interesados, pudiendo presentar las alegaciones y reclamaciones que tengan por convenientes, contándose el plazo señalado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fabero, 9 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

253

930 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación de la obra de "Pavimentación de travesías en núcleos del municipio, desglosado número 4" y "Pavimentación de calles en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina", que se realizará por subasta, declarada de urgencia su tramitación, se expone a información pública durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y presentar reclamaciones, en la oficina municipal.

Simultáneamente se anuncia subasta para la contratación de dichas obras, que si se presentaran reclamaciones, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario para su resolución.

Objeto.—La contratación de la ejecución de las obras "Pavimentación de travesías en núcleos del municipio, 4.º desglosado", y "Pavimentación de calles" en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina.

Tipo de licitación.—Es de 25.217.391 pesetas a la baja.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido todo tipo de impuestos y obligaciones tributarias, teniendo que poseer la calificación empresarial.

Plazo de ejecución.—Es de seis meses a contar de la fecha del acta de replanteo de las obras.

Fianzas.—Tanto la fianza provisional como la definitiva será de 750.000 pesetas.

Presentación de proposiciones y documentación: Las proposiciones se presentarán en la oficina del Ayuntamiento, en días hábiles de 10 a 14 horas, durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Para tomar parte en la licitación, es necesario presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI si el licitador es persona física o del poder bastantado, si se trata de empresa.
- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil y número de identificación fiscal si es sociedad de esta naturaleza.
- Documento justificativo de haber constituido la fianza.



- d) Documento de calificación empresarial en la construcción.
 e) Certificación acreditativa de estar al corriente del de la Seguridad Social.
 f) Declaración jurada si se trata de persona física o certificación si es persona jurídica de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades, conforme a la Ley de Contratos del Estado.
 g) Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
 h) Proposición económica.

MODELO

D..... con DNI número....., vecino de....., calificación empresarial.....

Visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día sobre contratación de las obras "Pavimentación de travesías en núcleos del municipio, 4.º desglosado" y "Pavimentación de calles" en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina, conociendo el Proyecto Técnico y Pliego de condiciones que han de regir en la ejecución de las obras, se comprometo a su realización en la cantidad de (letra y número) pesetas.

Fecha.....

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar a las 16 horas, el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de plicas; si fuera sábado, se realizará el día siguiente hábil.

Santovenia de la Valdoncina, 5 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

259

1950 ptas.

VILLABLINO

Ha sido aprobada, en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 1994, Modificación de Crédito, quedando expuesto al público el expediente correspondiente por espacio de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Todo ello se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villablino, 9 de enero de 1995.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

211

720 ptas.

Aprobada en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 1994, la modificación y el establecimiento de Ordenanzas Fiscales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los respectivos expedientes por espacio de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Villablino, 9 de enero de 1995.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

212

720 ptas.

SAHAGUN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó la aprobación del proyecto de obra denominado "Reforma del matadero municipal de Sahagún" redactado por el Ingeniero Agrónomo Jesús A. Cosgaya Ruiz, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 40.183.563 pesetas.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días, periodo durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen ante el Pleno.

Sahagún, 27 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

215

420 ptas.

BALBOA

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas rector del Concurso para la adjudicación de los servicios de hostelería de la palloza propiedad del Ayuntamiento de Balboa, sita en la referida localidad, al no haberse presentado reclamaciones en el plazo establecido en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 282, de 13 de diciembre de 1994, y cerrado el plazo concedido simultáneamente en ese anuncio para la presentación de ofertas sin que en el plazo concedido al efecto se presentase ninguna proposición, tras declararse desierto, se anuncia nuevo concurso en las condiciones que siguen:

Forma de adjudicación: Concurso.

Objeto: Servicios de hostelería de la Palloza, propiedad del Ayuntamiento de Balboa.

Organo de contratación: Ayuntamiento de Balboa, 24525 Balboa (León).

Información y documentación contractual: Secretaría del Ayuntamiento de Balboa hasta la fecha de admisión de oferta.

La ofertas se podrán presentar en la Secretaría municipal, 24.585, Balboa, conforme al modelo oficial establecido en la base decimoséptima del pliego de condiciones, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el día siguiente hábil.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las trece horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, siendo el acto público.

Balboa, 9 de enero de 1995.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Gutiérrez Montesión.

506

1.020 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 186/93, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por Invherleasing, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra José Antonio Pacios Rivera y Diseño y Desarrollo de Matricería, sobre reclamación de 5.458.826 pesetas de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de febrero en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, que no han sido pre-

sentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintidós de marzo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticinco de abril, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son

Motocicleta, marca Yamaha CT 350, matrícula LE-0209-S. Valorada en 225.000 pesetas.

Vehículo, Volkswagen Golf 1.8 Inyección, matrícula LE-9366-O. Valorado en 1.100.000 pesetas.

Vehículo, Suzuki Vitara V de 1.560 c.c., matrícula LE-3560-T. Valorado en 600.000 pesetas.

Vehículo, Morris Mini 850 L, matrícula O-145.382. Valorado en 30.000 pesetas.

Nave industrial de planta baja en término de Cortiguera. Es la finca n.º 2191, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Ponferrada al tomo 1.439, libro 17, folio 42. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Prensa, marca Alfajate, modelo RN-150. Valorada en 50.000 pesetas.

Dado en León a 10 de enero de 1995.—E/. Juan Carlos Suárez-Quinones y Fernández.—(Sigue firma ilegible).

0347 6.240 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Begoña González Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.—Doy fe.

Cédula de citación

La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 212/94, por el hecho de Injurias y calumnias, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 1 de febrero de 1994, a las 11.10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera mandando citar al Señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma a Luis Fernández Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 16 de enero de 1995.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

490 3.240 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 426/93, se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago, a instancia de Centros Shopping, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Julián Mariano León de Velasco, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por el plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día veintiocho de febrero, a las 13.30 horas, en este Juzgado sito en paseo Sáenz de Miera, número 6-2.ª planta. Tipo de subasta: 525.000 pesetas que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día veintiocho de marzo a las 13.30 horas. Y la tercera el día veinticinco de abril, a las 13.30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 393.750 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134000022042693 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta

—Vehículo Ford Escort, matrícula LE-8560-O. Valorado en 325.000 pesetas.

—Vehículo Citroën, modelo BX matrícula LE-0975-K. Valorado en 200.000 pesetas.

Dado en León a 9 de enero de 1995.—E/. Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

0348 5.160 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 156/92, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Elías Martínez Fernández, Gregorio Fernández García, María Peña Barrera, Víctor Manuel Pérez Lorenzo y María Elena Chana Peña, en reclamación de 3.318.460 pesetas de principal, más 1.600.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día cuatro de abril de 1995, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes salen a subasta por un tipo total de tasación de 2.150.000 pesetas, correspondiente a la finca descrita al final del presente edicto, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el BBV, c/c. n.º 2113000017015692.

3.º-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º-Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º-Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores, que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º-En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día cuatro de mayo de 1995, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de ésta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día uno de junio de 1995, a las trece horas de su mañana para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subastas las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

Nave de una superficie de cuatrocientos treinta metros cuadrados, que se viene destinando para redil o cobijo de un rebaño de ganado lanar. Construida sobre una finca en término de Villar de los Ciervos, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, en el paraje de La Ermita, de unos cuatro mil metros cuadrados de superficie. Linda: por la derecha entrando, Constantino Blanco; izquierda, José Palacios; espalda, Germán Palacios, y frente, camino. La finca no está inscrita.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León a 10 de enero de 1995.-El Secretario, Máximo Pérez Modino.

0321 8.640 ptas.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, por el presente

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por propuesta de providencia de fecha 7 de diciembre de 1994, en procedimiento de apremio dimanante del juicio de menor cuantía, seguido con el número 222/93 a instancia de Entidad Mercantil Consultora de Riegos, S.A., representada por el Procurador señor Geijo Arienza contra Club Golf de León, S.A., por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días los siguientes bienes muebles embargados al deudor:

Que los bienes objeto de este procedimiento se valoran en la siguiente forma:

1.-Grupo electrobomba sumergible y cuadro de automatización, así como su tubería de acero y cable eléctrico situados en el pozo existente en la parte alta del Club, al lado del aparcamiento, instalado todo ello por Sondeos San Gregorio, S.A. Se valora en: 50.000 pesetas.

2.-Pinchadora marca Ryan modelo G-30. Se valora en la cantidad de: 13.000 pesetas.

3.-Instalación completa del aire acondicionado existente en el Club Social. Se valora en: 150.000 pesetas.

4.-Caldera de calefacción con sus quemadores y demás instalaciones existentes en el club social. Se valora en la cantidad de: 100.000 pesetas.

5.-Calderín de presión de acero galvanizado de 10.000 litros de capacidad para una presión de 15 atmósferas, situado junto a la caseta de bombas de riego. Se valora en: 225.000 pesetas.

6.-Colector de impulsión o 315 mm., con pieza de conexión a calderín con bridas, situado en la caseta de riego e instalado por Consultora de Riegos, S.A. Se valora en la cantidad de: 125.000 pesetas.

7.-Grupo electrobomba monobloc HV80/2F+75 capaz de proporcionar 139 m./hora. a 100 m.c.a. girando a 2.900 r.p.m. y su motor IP54 de 75 CV. 380/660 voltios sobre bancada de fundición y acoplamiento elástico situado en la caseta de riego e instalado por Consultora de Riegos, S.A. Se valora en: 420.000 pesetas.

8.-Grupo electrobomba monobloc HV35/3Q+25 capaz de proporcionar 43.7 m./hora. a 100 m.c.a. girando a 2.900 r.p.m. y su motor IP54 de 25 CV. 380/660 voltios sobre bancada de fundición y acoplamiento elástico situado en la caseta de riego e instalado por Consultora de Riegos, S.A. Se valora en: 150.000 pesetas.

9.-33 programadores satélites LM-1230-SS-LP de 12 estaciones (30 min./estación) con pedestal de acero inoxidable y arranque de bomba situados en todo el campo e instalados por Consultora de Riegos, S.A. Se valora en: 5.000.000 de pesetas.

10.-Bomba marca "Uareh" con panel de mandos con el rótulo de Caprari Bombas, unida con dos Caprari. Se valora en la cantidad de: 150.000 pesetas.

11.-Panel eléctrico de riego con rótulo "Agut Astat". Se valora en la cantidad de: 20.000 pesetas.

12.-Depósito de agua con el nombre rotulado "Leche El Castillo-La Lechera", de 1.000 litros de capacidad de acero galvanizado. Se valora en: 10.000 pesetas.

13.-Un ordenador IBM con tres pantallas "PS-2 8565-121" y dos impresoras marca Brother, una HL 8 E laser y la otra M-1324. Se valoran en: 150.000 pesetas.

14.-Fax marca Toshiba, modelo TF.132. Se valora en la cantidad de: 60.000 pesetas.

15.-Máquina de escribir eléctrica Olivetti. Se valora en la cantidad de: 23.000 pesetas.

16.-Fotocopiadora Olivetti modelo "TF 7025". Se valora en la cantidad de: 30.000 pesetas.

17.-Mobiliario de oficina compuesto por cuatro mesas y un mostrador de color gris y armario de tres módulos. Se valoran en la cantidad de: 80.000 pesetas.

18.-10 sillones de color azul y verde, de dos plazas. Se valora en la cantidad de: 60.000 pesetas.

19.-6 mesas de barro con cuatro sillas cada una. Se valoran en la cantidad de: 24.000 pesetas.

20.-Una cafetera marca "Expo Bar". Se valora en la cantidad de: 30.000 pesetas.

21.-Una máquina de tabaco, marca "Azcoyen". Se valora en la cantidad de: 25.000 pesetas.

22.—5.000 m. de alambra que circunda las instalaciones del Club. Se valora en: 1.250.000 pesetas.

23.—Mesa de juntas de color marrón y 10 sillas negras. Se valora en: 90.000 pesetas.

25.—100 tubos de plástico de 250/6,6 con diámetro de "PVC" de colores negro y gris oscuro, marca "Wavin", clase 11, serie 1. Se valoran en la cantidad de: 60.000 pesetas.

26.—Centralita de teléfonos, marca "Diana". Se valora en la cantidad de: 80.000 pesetas.

27.—Corta-césped "Jacopse". Se valora en: 60.000 pesetas.

28.—Cocina industrial "Repagas" con lavaplatos industrial Zanussi. Se valora en: 120.000 pesetas.

29.—9 farolas de unos 5 m. de altura. Se valoran en la cantidad de: 45.000 pesetas.

30.—Red general de riego, sistema de automatización y bombeo con tuberías y cables. Se valora en: 400.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en León, paseo Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, el día 24 de febrero de 1995, a las diez horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento del tipo de tasación, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 23 de marzo de 1995, a las diez horas, para la que servirá el tipo del 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 24 de abril de 1995, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León a 7 de diciembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

0346 13.800 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada, doy fe:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del B.B.V., S.A., contra don Miguel Cubero Arias y otros en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 335/94. En la ciudad de Ponferrada a 11 de noviembre de 1994. Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 383/92, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín y de otra como demandados don Miguel Cubero Arias y don José López Vega, representados por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez y defendidos por el Letrado don Adolfo Velasco Arias y contra don Daniel Carreira Quintas, don Antonio Fernández de la Torre, don Alberto Ramos Fernández, don José Carlos Fernández García y la entidad mercantil Mina Anita, S.L., declarados todos ellos en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Miguel

Cubero Arias, don Daniel Carreira Quintas, don José López Vega, don Antonio Fernández de la Torre, don Alberto Ramos Fernández, don José Carlos Fernández García y la entidad Mina Anita, S.L., debo mandar seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados hasta hacer completo pago al acreedor de la cantidad de 1.671.058 pesetas, más los correspondientes intereses, gastos y costas que expresamente se imponen a los demandados. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la cual cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, libro y firmo el presente en Ponferrada a 24 de noviembre de 1994.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

11921 4.560 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada, doy fe:

Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 475/94, a instancia de Euroada, S.C.L., contra don Rubén Abel Sosa Kusil y doña María Elena Manrique Marqués, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado con esta fecha emplazar a los demandados en paradero desconocido a fin de que en el término de diez días, comparezca en autos, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos acompañados obran a su disposición en las dependencias de este Juzgado.

Y para que sirva de legal emplazamiento a todos los fines y términos a los demandados don Rubén Abel Sosa Kusil y María Elena Manrique Marqués, actualmente en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Ponferrada a 10 de noviembre de 1994.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

11962 1.920 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 275/94.—En la ciudad de Ponferrada a 30 de septiembre de 1994. El Ilre. señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de Suministros Industriales, Ponferrada, S.L., y en su presentación el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez González y en su defensa el Letrado señor González Viejo contra Peñalosa, S.L., don Luis Alvarez Hermosilla, con Carlos Alvarez Hermosilla, todos ellos representados por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo y asistidos del Letrado señor Ceijo Lago, y contra don José Crespo Vega, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de Suministros Industriales Ponferrada, S.L., contra Peñalosa, Luis Alvarez Hermosilla, Carlos Alvarez Hermosilla y José Crespo Vega, debo condenar y condeno a los tres primeros a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 4.976.087 pesetas y además a la entidad Peñalosa, S.L., la cantidad de 312.627 pesetas. En ambos casos las cantidades reclamadas devengarán el correspondiente interés desde la interpelación judicial. Se impone a los demandados el pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don José Crespo Vega, en paradero desconocido, libro y firmo el presente en Ponferrada a 25 de noviembre de 1994.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

12007

4.320 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 398/91, se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Montajes Eléctricos de Ponferrada, S.A., contra Entidad Trigodul, S.A.L. y Manuel Munilla Ulecia, actualmente en paradero desconocido, y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 29 de julio de 1994, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio menor cuantía número 398/91, seguidos a instancia de Entidad Montajes Eléctricos de Ponferrada, S.A., representada por el Procurador señor Germán Fra Núñez, contra Trigodul, S.A.L., Ricardo Luna Martínez y Manuel Munilla Ulecia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Fra Núñez, en nombre y representación de Montajes Eléctricos Ponferrada, S.A., contra Trigodul, S.A.L., Ricardo Luna Martínez y Manuel Munilla Ulecia, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor solidariamente la cantidad de setecientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas; más lo intereses legales desde el 4 de septiembre de 1991, así como al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, la pronuncio, mando y firmo.—Fernando Javier Muñoz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados entidad Trigodul, S.A.L., Manuel Munilla Ulecia, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Ponferrada a 21 de noviembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

11963

4.320 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 259/91, seguido a instancia del Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor Conde Alvarez, contra la herencia yacente de doña Pilar Rodríguez Alvarez, en la persona de su administrador legal o de las personas inciertas y herederos que se crean con derecho o interés en dicha herencia yacente, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos se ha practicado tasación de costas cuyo importe de intereses, honorarios, derechos, gastos y suplidos ocasionados conforme a la relación presentada por el Procurador señor Conde Alvarez, asciende a la cantidad de 1.379.414 pesetas y por medio del presente se da vista de la misma a los expresados demandados por término de tres días y significándoles que las copias simples de todo ello se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 18 de noviembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

12008

2.280 ptas.

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 577/94, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios avenida General Vives, número 64, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra herederos de don Luis Nieto Colinas y otra, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza a los referidos, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan en los autos y contesten a la demanda si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a 17 de noviembre de 1994.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11922

2.280 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 368/94, seguido por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre de Banco de Asturias, S.A., contra Francisco José San Vicente Vázquez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 8.129.266 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta la finca o fincas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 27 de marzo de 1995 a las 11 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, la cual ha sido fijada en 11.532.500 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 27 de abril de 1995 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 25 de mayo de 1995 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Oficina Principal de Ponferrada, número 5.140, número de cuenta 2147/000/18/0368/94.

Fincas objeto de subasta

000. Finca número veintidós.—Vivienda, letra A, tiene una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados y se compone de vestíbulo, pasillo enlace cuatro dormitorios, salón comedor, tres cuartos de baño, cocina, despensa y tendedero. Linda mirando desde la Avenida de Compostilla, frente, la citada Avenida, derecha, con la vivienda letra B de esta misma planta, rellano, escalera y ascensor, izquierda, don José Madrigal y otros y espalda, vuelo de terraza de la finca número doce.

Anejos.—Trastero en bajo cubierta de cincuenta metros cuadrados y carboneras en sótano segundo, ambos identificados con las siglas 5.^aA.

Cuota.—Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros, tres centésimas por ciento 7,03 %.

La hipoteca a favor del ejecutante fue inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, el 8 de julio de 1988, al tomo 1.424, libro 426, folio 87, finca 46.716, inscripción segunda.

Ponferrada, a 9 de diciembre de 1994.—El Juez, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

12456 7.560 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Cédulas de notificación

Don Santiago Ramón Carujo, Oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 100/93, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 325/94.—En Ponferrada a 2 de noviembre de 1994. Vistos por doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada los presentes autos de juicio de menor cuantía número 100/93, seguido entre partes de una como demandante, don Juan Carlos Braña Rubino representado por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo y de otra la entidad mercantil Coasa, declarada en rebeldía.

Fallo.—Que desestimando la demanda presentada por la Procuradora señora Isabel Macías Amigo, en nombre y representación de don Juan Carlos Braña Rubio, contra Congelados y Aves, S.A. (Coasa), debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones del actor que deberá abonar las costas del juicio. Dada la rebeldía de los demandados, entidad mercantil Coasa, notifíquese la presente resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte actora solicite su notificación personal. Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el quinto día a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido la presente cédula en Ponferrada a 21 de noviembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

11966 3.360 ptas.

Don Santiago Ramón Carujo, Oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 366/93, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 288/94. En Ponferrada a 14 de octubre de 1994. Vistos por doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 366/93, seguidos entre partes, de una como demandante don José Sánchez

Fernández, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez y de otra como demandado doña Asunción Sánchez Fernández representado por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato y doña María Paz Sánchez Fernández, doña María Paz Aira Sánchez y don Victorino Aira Sánchez, éstos dos últimos declarados en rebeldía procesal.

Fallo.—Que desestimando las excepciones alegadas y estimando la demanda presentada por el Procurador señor Rodríguez González, en nombre y representación de don José Sánchez Fernández, actuando en beneficio de la Comunidad hereditaria de sus fallecidos abuelos don José Fernández Salgado y don Victorino Aira Sánchez debo declarar y declaro que la escritura de donación otorgada por doña Asunción Sánchez Fernández a favor de don Luis Victoriano y doña María Paz de la Aira Sánchez, de fecha 29 de septiembre de 1990, autorizada por el Notario de Villafranca, don Nelson Rodicio Rodicio, es nula, al igual que es nula la de compraventa de igual fecha, autorizada por el mismo Notario, por cuanto que los bienes a que se refieren pertenecen en proindivisión por quintas partes e iguales partes a los herederos de don José Fernández Salgado y doña Carmen Núñez declarando la nulidad y cancelación de las inscripciones registrales producidos en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo al amparo de aquellos documentos. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, en los cinco días siguientes al de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Dada la rebeldía de dos de los demandados M.^a Paz Aira Sánchez y don Victorino Aira Sánchez, notifíquese la presente sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que se pida por la parte la notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido la presente cédula en Ponferrada a 23 de noviembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

12009 5.280 ptas.

Don Santiago Ramón Carujo, Oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio menor cuantía número 43/93, recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen.

Sentencia número 228/94.—En Ponferrada a 29 de julio de 1994. Vistos por doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 43/93, seguidos entre partes, de una como demandante, doña Julia Gallardo González, mayor de edad y vecina de Balboa, representada por el Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez y defendida por el Letrado don José Carlos González Iglesias, y de otra, como demandados, don Erneros Núñez Gallardo y doña Carmen Izquierdo Ruiz, matrimonio y en ignorado paradero, siendo declarados en rebeldía procesal, sobre división de cosas común, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Conde Álvarez, en nombre y representación de doña Julia Gallardo González, contra don Ernesto Núñez Gallardo y doña Carmen Izquierdo Ruiz, debo acordar y acuerdo la división, partición y adjudicación del local descrito en el hecho primero de esta demanda en dos partes iguales descritas en el plazo realizado por el Perito obrante en autos al folio 28, adjudicando por sorteo una a la contra y otra a los demandados, lo que se efectuará en ejecución de sentencia. Las costas son de cargo de los demandados. Esta sentencia no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia y de la que se llevará testi-

monio literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido la presente cédula en Ponferrada a 21 de noviembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

11900 4.080 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 28/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Ferreiro Carnero, contra Pedro Vecino Gutiérrez y Virgilia Alija Alija, vecinos de Quintana del Marco (León), en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes que se describirán con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza, (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de febrero de 1995 a las 13 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 22 de marzo de 1995 a las 13 horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 24 de abril de 1995, a las 13 horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/0000/17/0028/93 una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que se sacan los bienes a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Finca secano, es la número 8.496, sita en término y Ayuntamiento de Alija del Infantado, al sitio de Barrial de La Nora, de una superficie de 10 áreas. Valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Finca secano, es la número 8.497, sita en término y Ayuntamiento de Alija del Infantado, al sitio de Pico del Valle, de

una superficie de 10 áreas. Valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Finca secano, es la número 8.498, sita en término y Ayuntamiento de Alija del Infantado, al sitio de Torrecillas, de una superficie de 10 áreas. Valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Finca secano, es la número 8.499, sita en término y Ayuntamiento de Alija del Infantado, al sitio de Montico, de una superficie de 10 áreas. Valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Finca secano, es la número 8.501, sita en término y Ayuntamiento de Alija del Infantado, al sitio de La Nora, de una superficie de 30 áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Finca secano, es la número 8.502, sita en término y Ayuntamiento de Alija del Infantado, al sitio de Botarreas, de una superficie de 20 áreas. Valorada en veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

—Finca secano, es la número 8.503, sita en término y Ayuntamiento de Alija del Infantado, al sitio de Jacobo, de una superficie de 10 áreas. Valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Finca secano, es la número 8.504, sita en término y Ayuntamiento de Alija del Infantado, al sitio de Senda de los Tenderos, de una superficie de 10 áreas. Valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Finca secano, es la número 8.505, sita en término y Ayuntamiento de Alija del Infantado, al sitio de El Barrial, de una superficie de 10 áreas. Valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Finca secano, es la número 8.506, sita en término y Ayuntamiento de Alija del Infantado, al sitio de Fuente Cerral, de una superficie de 20 áreas. Valorada en veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

—Finca secano, es la número 8.507, sita en término y Ayuntamiento de Alija del Infantado, al sitio de Valbuena, de una superficie de 20 áreas. Valorada en veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a 13 de diciembre de 1994.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

12679

11.760 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido, en providencia de fecha 23 de noviembre de 1994, dictada en el expediente de dominio número 114/94, seguido a instancia de don Joaquín Castaño Ferreras y doña Casilda Justel Carracedo al objeto de inmatriculación en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, las siguientes fincas:

Finca urbana.—Casa de planta y piso, sita en el pueblo de Torneros de la Valdería, a la calle de Arriba, s/n, con una superficie total de cuarenta y cinco metros cuadrados, de los que treinta metros cuadrados corresponde a lo edificado y quince metros al patio existente en la parte delantera del inmueble en su linde con la calle de Arriba. Linda por la derecha entrando, con Avelino Ferreras; por la izquierda entrando, con José Ferras, hoy Avelino Ferreras, por el fondo con Antonio de Luis y por el frente con calle de situación. Como ganancial de los solicitantes.

Finca rústica.—En Torneros de la Valdería, que es la parcela catastral 5062 del polígono 405 de Torneros de la Valdería, Ayuntamiento de Castrocontrigo, huerto con una superficie de ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, linda al Norte, con Bonifacio José Morán; Sur, con Manuel Morán; Este, Arsenio de Luis y Oeste, camino. Esta le corresponde como bien privativo a Casilda Justel Carracedo.

Por el presente se cita a los causahabientes de Manuel Justel Vizcaíno y de Octaviana Carracedo Ferreras, y a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

En La Bañeza a 23 de noviembre de 1994.

12481 4.200 ptas.

ASTORGA

Doña Begoña Villalibre Berciano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal a instancia de María Natividad Vega Hidalgo, contra don Miguel Benítez Pozuelo y herederos desconocidos de don Andrés Vega Hidalgo, sobre desahucio, por nulidad de contrato, habiendo recaído sentencia con el siguiente.

Fallo: Que con estimación de la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana María García Alvarez, en nombre y representación de doña María Natividad Vega Hidalgo, contra don Miguel Benítez Pozuelo y los herederos desconocidos de don Andrés Vega Hidalgo, debo declarar y declaro la nulidad e inexistencia del contrato de arrendamiento del inmueble descrito en los antecedentes de hecho celebrado entre don Andrés Vega Hidalgo y don Miguel Benítez Pozuelo y condeno a los demandados a pasar por dichos pronunciamientos y a don Miguel Benítez Pozuelo a desalojar dicho inmueble y dejarlo a libre disposición del actor condenando a los demandados al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación a las partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. Sagüillo Tejerina.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Andrés Vega Hidalgo, expido la presente en Astorga a 13 de diciembre de 1994.—Firmado: La Secretaria (ilegible).

12521 3.720 ptas.

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

Hace saber: Que en juicio de faltas número 10/94, seguido por lesiones en agresión y daños entre Francisco Matilla Castrillo y Martín Seijas Fernández, se dictó auto en fecha 23 de noviembre de 1994, fijando como cantidad líquida a que ascienden los daños sufridos por Francisco Matilla Castrillo a cargo de Martín Seijas Fernández conforme sentencia de 11 de marzo de 1994 en 29.900 pesetas (veintinueve mil novecientas pesetas). Requiriendo de pago de dicha cantidad y otras diez mil pesetas más, para intereses y costas al citado deudor, y en caso de no hacer efectivo el pago, se procederá al embargo de bienes suficientes para cubrir las citadas cantidades. Poniendo a través del presente edicto en conocimiento de Martín Seijas Fernández la citada resolución.

Dado en Astorga a 14 de diciembre de 1994.—El Juez de Instrucción, Ernesto Sagüillo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

12523 2.040 ptas.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 164/94 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Astorga y su partido a instancia de Banco Castilla, S.A., representado por el Procurador señor Pardo del Río, contra José Luis Cantón Díaz y M.^a Azucena Fernández de la Iglesia, cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de ochocientos cinco mil ochocientos cincuenta y una pesetas (805.851 pesetas) de principal más cuatrocientos mil pesetas (400.000 pesetas), calculadas para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 12 de diciembre de 1994, sin previo requerimiento de pago al ignorarse el domicilio de los demandados, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Derechos de traspaso o arriendo del local de negocio, sito en Astorga, calle Los Sitios, número 1.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les convinieren, significándoseles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Astorga, 12 de diciembre de 1994.—Firmado: La Secretaria (ilegible).

12522 3.000 ptas.

CISTIerna

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número 205/94, a instancia de don Dionisio Rodríguez Escanciano y doña Felicitas Escanciano Díez, representados por el Procurador señor Franco González, contra otros y los herederos de don Alberto Villarroel Fernández, cuyo domicilio se desconoce, por medio de la presente se cita a dichos demandados para que comparezcan el próximo día 26 de enero a las 10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el juicio verbal, bajo el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación a dichos demandados, expido y firmo la presente en Cistierna a 26 de diciembre de 1994.—El Oficial en funciones de Secretario (ilegible).

444 2.120 ptas.

SAHAGUN

Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia de Sahagún (León) y su partido judicial.

Hago saber: Que en los autos del juicio ejecutivo que con el número 35/93 se siguen en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Leasing, S.A., representado por la Procuradora doña Carmen Espeso Herrero contra don Daniel Alvarez Mata y doña Eulalia Madrigal Antolín, sobre reclamación de tres millones ciento veintidós mil novecientas sesenta y nueve pesetas de principal y un millón quinientas mil pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas; he acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, en los días y horas que se dirán, el siguiente bien inmueble:

Finca urbana: Local comercial sito en calle de nueva creación y que arranca desde la travesía a la avenida José Antonio. Superficie aproximada de ciento treinta y nueve metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 1.416, folio 85, finca número 11.810. Que ha sido tasada pericial-



mente en la cantidad de cuatro millones ochocientos diez mil ciento veinte pesetas.

Las subastas anunciadas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Alhóndiga, s/n; previniendo a los licitadores:

La primera subasta se celebrará el día 13 de febrero a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de cuatro millones ochocientos diez mil ciento veinte pesetas en que están tasados los bienes; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

La segunda subasta se celebrará, en su caso, el día 8 de marzo a las doce treinta horas, sirviendo de tipo de subasta el 75 por 100 del valor de los bienes, según tasación, rigiendo en lo demás las mismas condiciones que en la primera.

Y la tercera subasta y para el caso de no haber postor tampoco en la segunda, se celebrará el día 31 de marzo a las 12.30 horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Sahagún, bajo el número 215300, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

En todas las subastas desde este anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el justificante de la consignación del 20 por 100 del tipo respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidas. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admiten, que hubiesen cubierto el tipo de subasta en la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Dado en Sahagún a 16 de enero de 1995.—E/ Luis Angel Ortega de Castro.—El Secretario (ilegible).

493

7.920 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 759/94, seguidos a instancia de Begoña Fidalgo Fernández, contra Lion Trans, S.L., en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día siete de febrero, a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Lion Trans, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 5 de enero de 1995.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

326

1.680 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 488/94, seguidos a instancia de Alejandro Rodríguez Pablos, contra el INSS y otros, sobre incremento del 20%, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al INSS y a la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de sus respectivas responsabilidades legales a que reconozcan y abonen al actor pensión de invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional que ya tiene reconocida en cuantía del 75% de la base reguladora anual de 3.467.500 pesetas, con efectos iniciales desde el 1 de diciembre de 1993.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Si quien recurriera fueran las entidades gestoras demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191 de la L.P.L. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Compañía Minera Bilbaína, S.A. y su Aseguradora desconocida y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de noviembre de 1994.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

12227

3.580 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado se tramita ejecución 105/94, seguida a instancia de Miguel Cuevas Domínguez y otros contra la UCL y otra se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro.—Que procede decretar y decreto la acumulación de la ejecución 174 de 1994, por importe en concepto de principal de 2.389.218 pesetas y otras 200.000 pesetas presupuestadas para costas, siguiéndose la ejecución por el importe total de las dos relacionadas, que asciende a 14.952.520 pesetas de principal y otras 1.607.345 pesetas presupuestadas para costas. Estando insolvente el sector remolachero de la UCL y siendo la condena solidaria a ésta y a la UCL procede la acumulación. Estándose en cuanto a la ejecución 174 de 1994 a lo que se resuelva en la ejecución 105/94. Contra este auto cabe recurso de reposición en plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.ª. El Magistrado Juez Social dos.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a UCL y Asociación Sector Remolachero de la UCL en paradero desconocido, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de diciembre de 1994.

12306

2.520 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 623/94, seguidos a instancia de Jorge Solís Menéndez y otro, contra José Luis Gómez García y otro en reclamación de despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León a 7 de diciembre de 1994.

Por dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Pónganse los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso, que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para las notificaciones en Valladolid, a tenor del artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Luis Gómez García, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.
12307 3.600 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 624/94, seguidos a instancia de Juan Carlos Blanco Castro contra José Luis Gómez García y más, en reclamación de despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León a 7 de diciembre de 1994.

Por dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Pónganse los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso, que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para las notificaciones en Valladolid, a tenor del artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Luis Gómez García, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.
12308 3.600 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 252/94, dimanante de los autos 723/92, seguida a instancia de Esther Villalba Merino, contra Cocibaño, S.A., y otros, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 5 de diciembre de 1994.

Por dada cuenta, únase a los autos de su razón, dése traslado a las otras partes y al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose a los apremiados para que, en el plazo de diez días, presenten liquidación de los salarios de tramitación, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con la practicada por la parte actora y proceder a su ejecución con los gastos y costas que se originen.

Testimoniese la fotocopia del poder presentado y devuélvase el original.

Notifíquese a los apremiados en estrados las sucesivas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cocibaño, S.A., Leonardo González Rodríguez, Baltasar Valbuena Rodríguez, Federico González Rodríguez, Fernando del Valle Ramírez, Eibien Madrid, S.L., Eibien León, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 5 de diciembre de 1994.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.
12309 3.960 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 86/94, dimanante de los autos 540/92, seguidos a instancia de Vicente López Pernia, contra Juan Antonio Callejo Mendaña, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 16 de noviembre de 1994.

Por dada cuenta, recibido ingreso en la c/c de este Juzgado de la cantidad de 93.330 pesetas, una vez firme la presente, póngase a disposición del Fondo de Garantía Salarial y procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Juan Antonio Callejo Mendaña, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a 5 de diciembre de 1994.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.
12310 2.760 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 635/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan Carlos Cadenas Lorenzana y 3 más, contra José Luis Gómez García y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Rechazo la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la empresa Agroman Empresa Constructora, S.A. y entrando en el fondo, estimo la demanda presentada por Juan Carlos Cadenas Lorenzana, Jesús María Cadenas Lorenzana, Ciriaco Martínez González y Julián Villarejo Martínez y declaro improcedente su despido, a la vez que condeno solidariamente a José Luis Gómez García, Domingo García Vázquez y Agroman Empresa Constructora, S.A., a que les readmitan en las condiciones anteriores al despido, pudiéndose optar en el plazo de cinco

días entre la readmisión o el pago de las indemnizaciones siguientes a: Juan Carlos Cadenas Lorenzana, 25.308 pesetas; a Jesús María Cadenas Lorenzana, 21.490 pesetas; a Ciriaco Martínez González, 21.490 pesetas y a Julián Villarejo Martínez, 25.308 pesetas. Entendiéndose que si las empresas no realizan la opción dentro del plazo indicado, procederá la readmisión de los trabajadores. Asimismo condeno a las empresas codemandadas a pagar a los actores los salarios devengados desde el 15 de septiembre de 1994 hasta aquél en que se notifique esta sentencia, sin perjuicio de los descuentos que procedan por los trabajos realizados y todo ello de acuerdo con la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Contra éste pueden interponer recurso de duplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066063594 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio en la cuenta número 2132000065063594 abierta con la misma entidad y denominación el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha en que se notifique esta sentencia. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Luis Gómez García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 1 de diciembre de 1994.

12228 5.280 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.057/94, seguidos a instancia de Roberto Alvarez Fernández, contra Vulcane, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 9 de febrero próximo, a las 11.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Vulcane, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 11 de enero de 1995, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

337 1.800 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.017/94, seguidos a instancia de Abel Ambrosio Delgado, contra Contratas y Fomento, S.L. y otros, sobre Invalidez (E.P.), se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 9 de febrero próximo, a las 10.20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Contratas y Fomento, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 11 de enero de 1995, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

338 1.800 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana M.^a Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña Nieves Fernández Alvarez, contra la empresa Limpieza e Impermeabilizaciones Lasa, S.L., y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.046/94, se ha acordado citar a Limpieza e Impermeabilizaciones Lasa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día trece de febrero de 1995, a las 9.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Limpieza e Impermeabilizaciones Lasa, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 10 de enero de 1995.—La Secretaria, Ana M.^a Gómez-Villaboa Pérez.

340 3.480 ptas.

Doña Ana M.^a Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Juan Carlos Rodríguez Lobato, contra Saneamientos Dial, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 1.071/94, se ha acordado citar a la Empresa Saneamientos Dial, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día siete de febrero de 1995, a las 9.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Saneamientos Dial, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 10 de enero de 1995.—La Secretaria, Ana M.^a Gómez-Villaboa Pérez.

341 3.360 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1995